

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 establece una serie de medidas encaminadas a disminuir la tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los trabajadores con rentas comprendidas entre los 12.000 y los 18.000 euros, así como de algunos grupos de contribuyentes con determinadas circunstancias personales, entre los que se incluyen aquellos que soportan mayores cargas familiares, tales como las mujeres trabajadoras, las familias numerosas y las personas con discapacidad.

El Banco de España ha desarrollado recientemente varios modelos de microsimulación que permiten evaluar los efectos de las reformas fiscales sobre las rentas de distintos grupos de contribuyentes<sup>1</sup>. Los modelos de este tipo simulan la incidencia de los cambios impositivos sobre una muestra representativa de la población total de contribuyentes, por lo que son especialmente apropiados para identificar en qué medida pueden verse modificadas las obligaciones fiscales de distintos grupos de individuos.

En este recuadro se presentan los efectos de los cambios referentes al IRPF que incluye la Ley de Presupuestos Generales del Estado sobre distintos grupos de contribuyentes, en función de características tales como su nivel de renta o su edad, haciendo uso de las mencionadas herramientas de microsimulación.

En el caso del IRPF, de acuerdo con las medidas incluidas en la ley, se han simulado los siguientes cambios<sup>2</sup>.

- Elevación del umbral de tributación de 12.000 a 14.000 euros.

1 Véase, O. Bover, J. M. Casado, E. García-Miralles, J. M. Labeaga y R. Ramos (2017), *Microsimulation tools for the evaluation of fiscal policy reforms at the Banco de España*, Documentos Ocasionales, n.º 1707, Banco de España.  
 2 Los datos del modelo corresponden a la Muestra IRPF 2014 IEF-AEAT (Declarantes), que consiste en una muestra aleatoria de algo más de dos millones de declaraciones anónimas del IRPF del año 2014.

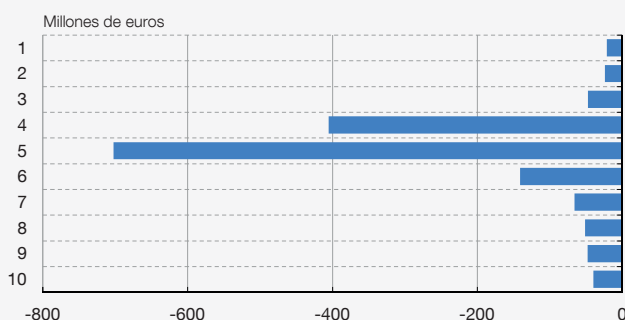
- Aumento del importe de la reducción en la base por obtención de rendimientos del trabajo para los salarios brutos comprendidos entre 14.000 y 18.000 euros<sup>3</sup>.
- Introducción de una nueva deducción en la cuota de 1.200 euros por cónyuge con discapacidad.
- Ampliación, en 600 euros, de la deducción por familia numerosa por cada uno de los hijos que exceda del número mínimo exigido para que dicha familia haya adquirido la condición de familia numerosa de categoría general o especial.

El modelo de microsimulación estima que unos 3,1 millones de contribuyentes se beneficiarían de la reforma directamente, al obtener una rebaja fiscal media de, aproximadamente, 500 euros<sup>4</sup>.

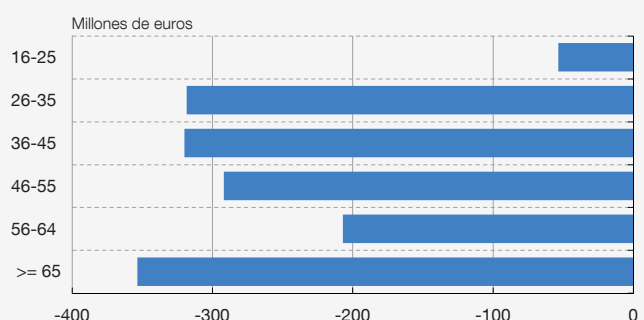
3 El importe máximo de la deducción pasa a ser de 5.575 euros y es aplicable hasta rentas laborales brutas de 14.000 euros (esto es, el nuevo umbral de tributación), siempre que las rentas distintas de las procedentes del trabajo no superen los 6.500 euros. En la práctica, otros elementos de la estructura del impuesto aseguran que, en ese caso, la cuota sea cero. Para rentas superiores a 14.000 euros, la reducción decae linealmente, hasta hacerse cero para unos ingresos laborales brutos de 18.000 euros. Con anterioridad a la reforma, la cuantía máxima de la reducción, de 3.700 euros, era aplicable hasta el umbral de tributación entonces vigente, de 12.000 euros brutos (con un mecanismo análogo de disminución lineal de la mencionada reducción, hasta llegar a anularse para rentas laborales brutas de, aproximadamente, 15.400 euros).  
 4 En términos agregados, el modelo de microsimulación estima que el coste total de la rebaja fiscal es algo superior a los 1.500 millones de euros. En la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, se estima que la rebaja fiscal asciende a unos 2.200 millones de euros. Existen tres motivos que justificarían la desviación de la estimación del modelo con respecto a la estimación oficial. En primer lugar, el modelo no tiene en cuenta la nueva deducción por gastos de guardería, ya que esta variable no se recoge en la declaración del IRPF. En segundo lugar, al utilizar datos de 2014, el modelo hace uso de una distribución de rentas que está desfasada con respecto a la existente en la actualidad. Esto puede ser especialmente importante en la estimación del coste asociado al incremento en la reducción por obtención de rendimientos

Gráfico 1  
SIMULACIÓN DE LA REBAJA FISCAL DEL IRPF

1 REBAJA DEL IRPF: CAMBIO EN LA RECAUDACIÓN POR DECILAS DE RENTA



2 REBAJA DEL IRPF: CAMBIO EN LA RECAUDACIÓN POR GRUPOS DE EDAD



FUENTE: Modelo de microsimulación del IRPF del Banco de España.

Las decilas de la distribución de renta más beneficiadas por la reforma son la cuarta y la quinta, ya que en ellas se concentran los trabajadores con ingresos brutos de entre 12.000 y 18.000 euros (véanse gráfico 1.1 y cuadro 1). En concreto, 2,3 millones de contribuyentes verían disminuida su cuota impositiva en el IRPF en una cuantía media de unos 480 euros. Por grupos de edad, casi

el 21 % de los contribuyentes menores de 35 años pasarían a pagar menos impuestos en el IRPF (unos 0,8 millones de declarantes), con una rebaja media de algo menos de 450 euros. Por su parte, el 16 % de los mayores de 65 años (unos 0,6 millones de contribuyentes) verían reducida su cuota del IRPF en un importe medio cercano a los 600 euros (véanse gráfico 1.2 y cuadro 2). Hay que señalar que no existen contribuyentes cuya cuota del IRPF aumente como consecuencia de la reforma.

del trabajo, en tanto en cuanto cabe esperar que la creación de empleo observada desde el año 2014 haya hecho que aumente el número de beneficiarios de dicha medida. En tercer lugar, el modelo estima las reducciones en la cuota en base a datos sociodemográficos de 2014.

En todo caso, cabe destacar que el análisis realizado se desarrolla en un contexto de equilibrio parcial, por lo que no incorpora

**Cuadro 1**  
**REBAJA DEL IRPF: VARIACIÓN DEL IMPUESTO POR DECILAS DE RENTA**

Decilas	Total			Aumenta su renta			Disminuye su renta			No varía su renta	
	Población (millones)	Variación (millones de euros)	Variación (euros)	Número (millones)	Porcentaje sobre total	Aumento medio (euros)	Número (millones)	Porcentaje sobre total	Reducción media (euros)	Número (millones)	Porcentaje sobre total
1	1,9	21	10,8	0,0	1,1	946,5	0,0	0,0	0,0	1,9	98,9
2	1,9	24	12,3	0,0	1,2	1.027,6	0,0	0,0	0,0	1,9	98,8
3	1,9	47	24,1	0,2	8,6	281,5	0,0	0,0	0,0	1,8	91,4
4	1,9	405	208,0	0,9	43,9	473,9	0,0	0,0	0,0	1,1	56,1
5	1,9	702	360,2	1,4	73,7	489,0	0,0	0,0	0,0	0,5	26,3
6	1,9	141	72,3	0,4	21,6	335,2	0,0	0,0	0,0	1,5	78,4
7	1,9	66	33,8	0,1	4,0	855,4	0,0	0,0	0,0	1,9	96,0
8	1,9	51	26,3	0,0	2,4	1.102,6	0,0	0,0	0,0	1,9	97,6
9	1,9	47	24,4	0,0	2,2	1.094,6	0,0	0,0	0,0	1,9	97,8
10	1,9	39	20,3	0,0	2,0	990,5	0,0	0,0	0,0	1,9	98,0
<b>TOTAL</b>	<b>19,5</b>	<b>1.544</b>	<b>79,3</b>	<b>3,1</b>	<b>16,1</b>	<b>493,3</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>—</b>	<b>16,3</b>	<b>83,9</b>

FUENTE: Modelo de microsimulación del IRPF del Banco de España.

**Cuadro 2**  
**REBAJA DEL IRPF: VARIACIÓN DEL IMPUESTO POR GRUPOS DE EDAD**

Grupos de edad	Total			Aumenta su renta			Disminuye su renta			No varía su renta	
	Población (millones)	Variación (millones de euros)	Variación (euros)	Número (millones)	Porcentaje sobre total	Aumento medio (euros)	Número (millones)	Porcentaje sobre total	Reducción media (euros)	Número (millones)	Porcentaje sobre total
16-25	0,6	53	87,6	0,1	18,5	474,6	0,0	0,0	0,0	0,5	81,5
26-35	3,5	318	92,2	0,7	21,3	433,6	0,0	0,0	0,0	2,7	78,7
36-45	4,8	320	66,6	0,7	15,4	432,5	0,0	0,0	0,0	4,1	84,6
46-55	4,1	292	72,0	0,6	14,2	507,8	0,0	0,0	0,0	3,5	85,8
56-64	2,7	207	76,7	0,4	13,2	579,0	0,0	0,0	0,0	2,3	86,8
>= 65	3,8	353	92,0	0,6	15,9	578,6	0,0	0,0	0,0	3,2	84,1
<b>TOTAL</b>	<b>19,5</b>	<b>1.544</b>	<b>79,3</b>	<b>3,1</b>	<b>16,1</b>	<b>493,3</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>—</b>	<b>16,3</b>	<b>83,9</b>

FUENTE: Modelo de microsimulación del IRPF del Banco de España.

cualquier posible efecto de las modificaciones impositivas sobre las decisiones económicas de los agentes. En particular, los cambios en la imposición sobre las rentas laborales afectan, en principio, a las decisiones de oferta de trabajo de las personas, pudiendo dar lugar a que, como consecuencia del aumento de los ingresos salariales netos de impuestos, haya individuos inactivos que decidan pasar a formar parte de la fuerza laboral o personas ya ocupadas que opten por aumentar el número de

horas trabajadas. Presumiblemente, todos estos efectos serán modestos, dado el reducido tamaño de las medidas adoptadas. Finalmente, la metodología empleada no capta el hecho de que, en un horizonte temporal más dilatado, la financiación de las medidas ahora adoptadas requeriría, bien reducciones de gasto, bien la obtención de recursos adicionales, lo que afectaría, probablemente de manera desigual, a las rentas netas de los diversos grupos de contribuyentes.

---